

# **GENERALIDADES DEL SISBÉN**

## **ANTECEDENTES**

La Constitución Nacional de 1991 dentro del ámbito de Estado Social de Derecho, establece la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y locales. Para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen una total transparencia en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios para los programas sociales.

## **SOPORTE NORMATIVO**

El soporte normativo del Nuevo Sisbén está contenido en:

- Conpes Social 055 del 29 de noviembre de 2001
- Ley 715 de 2001
- Acuerdos: 244 de enero 31 de 2003, 247 de julio 21 de 2003, 253 de diciembre 5 de 2003, 258 de febrero 4 de 2004 y 262 de marzo 20 de 2004 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.
- Decreto 177 de enero 26 de 2004 del DNP, publicado en Diario Oficial No 45.443 de enero 27 de 2004, por medio del cual se reglamentan las leyes 715 de 2001 y 812 de 2003 y de la reforma de la ley 60 de 1993.

En ellos se define, reglamenta y determina la obligatoriedad de su utilización por parte de las autoridades locales.

## **LA FOCALIZACIÓN Y EL SISBÉN**

La ley 715 de 2001 define la focalización como el “proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”. La focalización no es, por tanto, la política social sino un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo.

Adicionalmente, el Conpes Social 100 de 2006 establece que la focalización es una estrategia que involucra tres distintos momentos: (i) la identificación; (ii) la selección; y (iii) la asignación.

La identificación hace referencia a las características del instrumento que se utiliza para la escogencia de beneficiarios.

Existen tres categorías de instrumentos: (i) instrumentos de focalización individual o de variables del hogar; (ii) los instrumentos de focalización por categorías; y (iii) la auto focalización.

En este sentido, el Sisbén se enmarca en el primer momento del proceso de focalización,

*la identificación* y corresponde a un instrumento de focalización individual. Por consiguiente, son los programas sociales y sus administradores quienes tienen la competencia para seleccionar y asignar subsidios, de acuerdo con los criterios que éstos establezcan. Igual caso sucede con los criterios de salida de los programas.

En este sentido, los criterios y mecanismos para la asignación de subsidios o prestación de servicios dependen de la reglamentación que al respecto tenga cada programa. Adicionalmente, en casos especiales el DNP recomienda a las entidades territoriales considerar el llevar a cabo procedimientos administrativos, en el ámbito de su competencia, ajustados a las normas que le facultan, que consideren pertinentes, adecuados, eficientes e idóneos, y que les permita, la atención, el seguimiento y verificación efectiva de la situación correspondiente, en caso de que la necesidad de prestar determinado servicio así lo amerite. De esta forma, en caso de presentarse dudas o reclamaciones asociadas a estas actuaciones será posible verificar la información sobre la cual se tomaron las decisiones respectivas. Por ejemplo, en el caso de salud son las entidades territoriales, municipales y distritales, quienes tienen bajo su responsabilidad la prestación del servicio. Por lo tanto, la atención en salud se regula según lo disponga la normatividad vigente para la atención de la población pobre no asegurada y para la de Régimen Subsidiado. Igualmente con la información que disponga la Entidad Territorial, en virtud del parágrafo 4° del Art. 49 de la Ley 715 de 2001, puede determinar los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la prestación del servicio y su financiamiento correspondiente.

## **OBJETIVOS DEL SISBÉN**

### **Objetivo general**

Establecer un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de identificación de posibles beneficiarios del gasto social para ser usado por las entidades territoriales y ejecutores de política social del orden nacional.

### **Objetivos específicos**

- Facilitar la identificación de los potenciales beneficiarios para programas sociales de manera rápida, objetiva, uniforme y equitativa.
- Permitir la elaboración de diagnósticos socioeconómicos precisos de la población pobre para apoyar los planes de desarrollo municipal y distrital, y el diseño y elaboración de programas concretos, orientados a los sectores de menores recursos o población vulnerable.
- Contribuir al fortalecimiento institucional del municipio y distrito, mediante la puesta en marcha de un sistema moderno de información social confiable.
- Apoyar la coordinación interinstitucional municipal y distrital para mejorar el impacto del gasto social, eliminar duplicidades y facilitar el control tanto municipal y distrital, como de la sociedad y entidades ejecutoras de programas sociales que asignan subsidios a través del Sisbén.
- Facilitar la evaluación de las metas de focalización de los departamentos, distritos y municipios y lucha contra la pobreza en el territorio colombiano.

## **PARA QUÉ SIRVE EL SISBÉN**

Si una persona ha sido identificada como potencial beneficiario de los programas sociales, es decir que el nivel está entre 1 y 3, podrá acceder a los subsidios que otorga el Estado a través de los diferentes programas y de acuerdo con la reglamentación de cada uno de ellos.

La selección y asignación de subsidios, la hacen las entidades ejecutoras de programas sociales del Estado a partir de la información de la base consolidada y certificada por el DNP y los otros instrumentos de focalización que utilice el respectivo programa.

## PRINCIPALES PROGRAMAS SOCIALES QUE ACTUALMENTE USAN EL SISBÉN

Los programas sociales que en la actualidad identifican sus potenciales beneficiarios teniendo en cuenta la base del Sisbén, de acuerdo con su reglamento operativo son los siguientes:

### *Régimen subsidiado en salud*

- **Características:**

Cobertura de riesgos en salud mediante beneficios de atención contenidos en el Plan obligatorio de Salud Subsidiado (POS-S).

- **Entidad ejecutora:**

Ministerio de la Protección Social, Entidades Territoriales.

- **Beneficiarios:**

Población clasificada en niveles 1 y 2 de Sisbén.

### *Red hospitalaria*

- **Características:**

Consiste en la provisión de atención en salud, a costos subsidiados, principalmente en la red de hospitales públicos, y en su defecto, en la red de hospitales privados.

- **Entidad ejecutora:**

Entidades Territoriales.

- **Beneficiarios:**

población clasificada en niveles Sisbén 1, 2 y 3 a través de un copago correspondiente a: 5% sisbén 1; 10% Sisbén 2; 30% Sisbén 3.

### *Familias en acción*

- **Características:**

Está dirigido a hogares desplazados y a los clasificados en el nivel 1 del Sisbén. Cada familia que cuente con hijos menores de siete años recibe cada dos meses, un solo auxilio de nutrición. Cuando la familia tiene hijos cursando primaria o secundaria recibe auxilios cada dos meses por cada uno de ellos.

- **Entidad ejecutora:**

Presidencia de la República – Acción Social.

- **Beneficiarios:**

Hogares clasificados en nivel 1 del Sisbén con hijos menores de 18 años y hogares desplazados.

### *Desayunos infantiles*

- **Características:**

Es un programa integral de asistencia alimentaria dirigido a niños entre 6 meses y 5 años de edad, pertenecientes a familias en nivel 1 del Sisbén.

- **Entidad ejecutora:**

ICBF.

- **Beneficiarios:**

Niños menores de seis años en nivel 1 del Sisbén.

### *Protección Social al Adulto Mayor –PPSAM*

- **Características:**

El Programa de Protección Social al Adulto Mayor – PPSAM es una iniciativa de asistencia social que tiene como objetivo fundamental proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza.

- **Entidad ejecutora:**

Ministerio de la Protección Social, Consorcio Prosperar, Entidades Territoriales, ICBF.

- **Beneficiarios:**

Colombianos mayores de 65 años que hayan residido durante los últimos 10 años en el territorio nacional y que pertenezcan al nivel 1y 2 del Sisbén; adultos mayores que se encuentren en protección de Centros de Bienestar del Adulto mayor; aquellos que viven en la calle y de la caridad pública; los indígenas de escasos recursos que residen en resguardos.

### *Complementación alimentaria al adulto mayor “Juan Luis Londoño de la Cuesta”*

- **Características:**

Intervención alimentaria al adulto mayor a través de un conjunto de acciones que contribuyen a mitigar el riesgo nutricional de la población mayor e igual a 60 años, por medio de un aporte nutricional básico equivalente al 30% de sus necesidades diarias de calorías y nutrientes.

- **Entidad ejecutora:**

ICBF.

- **Beneficiarios:** adultos mayores de 60 años, discapacitados o no, que son objeto del programa clasificados en los niveles 1 y 2 del Sisbén; desplazados certificados por la Agencia Presidencial para la Acción Social y no encontrarse como beneficiarios de las acciones del componente de protección humanitaria. Para los beneficiarios desplazados que no cuenten con cédula de ciudadanía, será suficiente la certificación de desplazado, expedida por Acción Social.

### *Subsidio de Vivienda de Interés Social Urbana – VIS*

- **Características:**

El Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte estatal en dinero, que se otorga por una sola vez

al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de este, y constituye un complemento de su ahorro, para facilitarle la adquisición, construcción o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social.

- **Beneficiarios:**

Población perteneciente a nivel 1 y 2 del Sisbén.

- **Entidad ejecutora:**

Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

### *Vivienda rural*

- **Características:**

Es un aporte que hace el Estado colombiano en dinero o especie, que se otorga por una sola vez al hogar beneficiario, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con alto índice de pobreza a una solución de vivienda.

El subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural se podrá destinar a la generación de soluciones de vivienda así:

- Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico o solución Tipo A.
- Construcción de Vivienda en Sitio Propio o solución Tipo B.
- Construcción de Vivienda Nueva o Solución Tipo C.

- **Beneficiarios:**

Familias residentes habituales de la zona rural y que pertenezcan al nivel 1 o 2 del Sisbén.

- **Entidad ejecutora:**

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Banco Agrario.

### *Proyecto ACCES – Acceso con Calidad a la Educación Superior*

- **Características:**

Responder a la necesidad de ampliar la cobertura de la educación superior con financiamiento sostenible, reducir las desigualdades de acceso y resultados, resolver los problemas de calidad

y pertenencia y flexibilizar estructuras de gobierno y prácticas de gestión rígidas, son algunos de los retos del Proyecto Acceso con Calidad y la Educación Superior en Colombia. En este proyecto participan las Escuelas Normales y la Instituciones de Educación Superior, ayudando en la administración del crédito y en la mayoría de los casos se hacen corresponsables con el ICETEX del crédito mismo, ofreciendo a los beneficiarios el 25% de crédito directo sobre el valor total de la matrícula.

- **Beneficiarios:**

Los beneficiarios de crédito modalidad ACCES, registrados en los niveles 1 y 2 del Sisbén debidamente certificados, al momento de la legalización del crédito, podrán obtener subsidio.

- **Entidad ejecutora:**  
ICETEX

## COMPETENCIAS TERRITORIALES

Bajo la coordinación del DNP, los alcaldes de todo el país son los responsables de la administración y uso del Sisbén en sus municipios y distritos. De su gestión depende que la población en mayores condiciones de vulnerabilidad acceda a los beneficios de los programas sociales del Estado que incorporan subsidios.

## USO DEL CARNÉ SISBÉN

La población que ha sido incorporada en la base de datos del Sisbén debe identificarse mediante carné expedido por la respectiva entidad territorial y el cual es entregado de manera indelegable. La información del carné debe ser veri. cada en la base consolidada y depurada del DNP, debido a que las modificaciones deben ser validadas.

Este carné debe contener:

- Nombre de la entidad territorial
- Número del carné
- Fecha de nacimiento
- Tipo y número de documento de identidad
- Apellidos y nombres completos
- Código y nombre de barrio
- Zona (urbana o rural)
- Puntaje Sisbén
- Nivel Sisbén
- Fecha de expedición
- Firma autorizada del administrador Sisbén

El uso del carné es de carácter personal. **Su expedición no debe tener costo.**

En el caso de cambio de residencia se realizará una nueva encuesta, se asignará un nuevo número de ficha y se **expedirá un nuevo carné**. Igualmente, si por alguna razón la información del hogar fue actualizada, se **expedirá un nuevo carné**, de acuerdo con las nuevas condiciones del hogar.

## **ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS**

Ninguna persona o autoridad puede, sin la requerida justificación, modificar el puntaje y el nivel del Sisbén que arroja el software. El nivel de clasificación socioeconómica del Sisbén, es el resultado de la aplicación de una encuesta la cual contiene la información que se inscribe de forma manual en la .cha física por el encuestador que realiza la visita. Previamente revisados, los datos contenidos en la .cha son ingresados al sistema, el software procesa internamente la información, el cual genera un puntaje entre 0 y 100 para todas y cada una de las personas que conforman los núcleos familiares y que fueron encuestadas. De acuerdo con el puntaje obtenido, las personas son clasificadas en uno de los niveles establecidos por la metodología del Sisbén.